



# MODIFICACIÓN A LOS REGLAMENTOS GENERALES DE ESTUDIANTES: **EXCUSAS VÁLIDAS**



*Se sugiere que el estudiante informe por correo al profesor/a la razón de su ausencia a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de realización de la actividad académica. Así mismo, debe justificar su ausencia ante él/ella dentro de un término no superior a 3 días calendario siguientes a la fecha de la actividad académica no presentada.*

## Excusas médicas



Serán válidas **incapacidades médicas** que sean emitidas por instituciones, centros o empresas prestadoras de servicios de salud que cuenten con la debida autorización por parte de las autoridades sanitarias.



Para validar excusas dadas por el **Centro Médico de la Universidad de los Andes**, enviar la solicitud al correo [salud@uniandes.edu.co](mailto:salud@uniandes.edu.co).



Si duda de la validez de una excusa dada por una institución, centro o empresa prestadora de servicios de salud, puede enviar la solicitud de verificación a Óscar Gutiérrez ([osgutier@uniandes.edu.co](mailto:osgutier@uniandes.edu.co)).

\*

## Excusas válidas por reglamento (art. 45)

- Incapacidades expedidas por la Decanatura de Estudiantes.
- Muerte del cónyuge o de un familiar hasta del segundo grado de consanguinidad.
- Autorización para participar en eventos deportivos, expedida por la Decanatura de Estudiantes.
- Autorización para asistir a actividades académicas y culturales, expedida por la respectiva dependencia académica.
- Citación a diligencias judiciales, debidamente respaldada por el documento respectivo.

\* El profesor podrá tener en cuenta otras circunstancias que a su criterio puedan justificar la ausencia del estudiante (Parágrafo del art. 45 del RGEPr).

# MODIFICACIÓN A LOS REGLAMENTOS GENERALES DE ESTUDIANTES: EXCUSAS VÁLIDAS



*Infórmele a tu profesor/a la razón de tu ausencia, por correo electrónico, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de realización de la actividad académica que no presentaste. **Debes** justificar tu ausencia con tu profesor/a, dentro de un término no superior a 3 días calendario siguientes a la fecha de tu ausencia.*

## Excusas médicas



Serán válidas **incapacidades médicas** que sean emitidas por instituciones, centros o empresas prestadoras de servicios de salud que cuenten con la debida autorización por parte de las autoridades sanitarias.



Toda excusa médica podrá ser validada por el **Centro Médico de la Universidad de los Andes** o por la Dirección de Pregrado de la Facultad de Economía.

\*

## Excusas válidas por reglamento (art. 45)

- Incapacidades expedidas por la Decanatura de Estudiantes.
- Muerte del cónyuge o de un familiar hasta del segundo grado de consanguinidad.
- Autorización para participar en eventos deportivos, expedida por la Decanatura de Estudiantes.
- Autorización para asistir a actividades académicas y culturales, expedida por la respectiva dependencia académica.
- Citación a diligencias judiciales, debidamente respaldada por el documento respectivo.

\* El profesor podrá tener en cuenta otras circunstancias que a su criterio puedan justificar la ausencia del estudiante (Parágrafo del art. 45 del RGEPr).



**Cuidado:** No planees viajes durante la semana de exámenes finales, pues sólo hasta que estén publicadas las fechas en Registro, sabrás cuándo quedan programados.

**Nota:** Esta infografía no exime a los estudiantes de conocer el detalle de los reglamentos que los rigen.

